Las cartas que troxieron Iohan Sanches de Lare
mont e Aucon Auella mandaderos de casa
de nro señor el Rey

Sepan quantos esta carta vieren como Yo Don Iohan por la gracia de dios Rey de castiella de leon de toledo
de gallisia de sevilla de cordoua de murcia de Jahan del algarbe de algesira. El señor de lara e de vizcaya
e de molina. Por fazer bien e merced al concejo e omes buenos e vezinos e moradores de la noble abdat
de murcia otorgamos les e confirmamos les todos los fueros e buenos usos e buenas costumbres que an e las que
ouieron de que usaron e acostumbraron en tiempo de los Reyes onde nos venimos e en el nro fasta aqui. E otro
si les otorgamos e les confirmamos todos los priuillejos e cartas e señas e franquezas e libertades e gracias
e mercedes e donaciones e confirmaciones que tienen de los Reyes onde nos venimos o dados o confirmados
del Rey don enrrique nro padre o del Rey don alfonso nro ahuelo que dios perdone. Son tutorias que
les valan e sean guardadas en todo bien e complida mente segund que mejor e mas complida mente les fue
ron guardados en tiempo de los dichos Reyes nro padre e nro ahuelo e en el nro fasta aqui. E defendemos
firme mente por esta nra carta o por el treslado della signado de escriuano publico que alguno
ni algunos no sean osados de les yr ni pasar contra ellas ni contra parte dellas para gelas quebran
tar ni menguar en ninguna manera. E sobre esto mandamos a todos los concejos alcaldes jurados jue
ses justicias merinos alguaziles maestres de las ordenes priores comendadores alcaydes de los castillos
e casas fuertes. E a todos los otros oficiales e aportellados de todas las ciudades e villas e lugares
de los nros Reynos e a los alcaldes e alguazil de la dicha abdat de murcia que agora son o seran de aqui
adelante. E aquel que o aquellos que dellos que les amparen e defienda en todo con esta merced que les nos fazemos. E
que les no vaya ni pasen ni consienta yr ni pasar contra ella ni contra parte della sola pena que en los dichos
priuillejos e cartas e mercedes e sentencias e confirmaciones se contien. E demas a ellos e a lo que oyesen nos
tornaremos por ello. E demas por quel que o quelos que por quien fincare de lo assi fazer e complir mandamos al